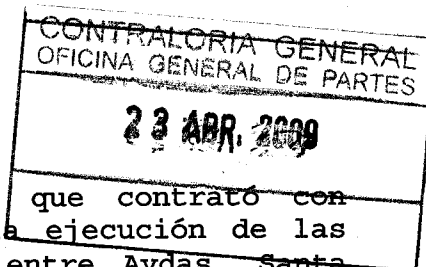


SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.:266
SDP 2324

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 00215 21.ABR.09

SANTIAGO,

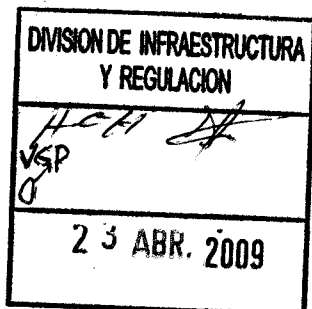


CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 663 de fecha 16/10/2006 que ~~contrató con~~ **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA** la ejecución de las obras correspondientes al Eje Eyzaguirre entre Avdas. Santa Rosa y Ernesto Alvear, Comuna de Puente Alto, del proyecto de inversión "Reparación y Conservación de Redes Troncales y Alimentadoras Transantiago", en la suma alzada de \$839.400.834, y con un plazo de ejecución de hasta el 26/12/2006;
- b) La Resolución N° 767 de fecha 22/08/2007 que aprobó la Recepción de las obras, y en la que se establece que éstas se terminaron con fecha 26/12/2006, por lo que se ha cumplido el período de garantía establecido en el contrato;
- c) La solicitud del Contratista de 14/01/2009, y lo informado por el encargado de la liquidación del contrato en el documento SDP N° 1018 de 16/02/2009, en el sentido que las obras se encuentran en buen estado de conservación;
- d) El Ord. N° 1212 de fecha 13/04/2009 de la División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en que se informa la Liquidación Contable, sin saldo respecto al monto del contrato;
- e) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1.- APRUÉBASE la Liquidación Contable del Contrato suscrito por Resolución N° 663/2006.-
- 2.- La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA** la Boleta del Banco Itaú N° 0053629 por 1.370,56 U.F..-



TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

7 - MAYO 2009

JEFE SUBDIVISION JURIDICA
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

4005

REF.: APRUEBA LIQUIDACION DE CONTRATO.

OBRA: REPARACION Y CONSERVACIÓN REDES TRONCALES Y ALIMENTADORAS TRANSANTIAGO, EJE EYZAGUIRRE, PUENTE ALTO.

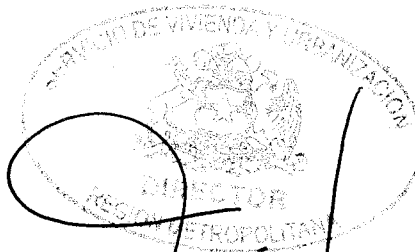
CTTA: CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA..

- 3.- Las partes dan por cancelado el presente contrato, otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para el Contratista, declarando éste último, mediante la aceptación de la presente Resolución que nada le adeuda el SERVIU-Metropolitano en virtud de este contrato.-
- 4.- Las solemnidades de este finiquito son las establecidas en el Art.46 del D.S. N°355/76 (V. y U.).-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente de SERVIU METROPOLITANO.-

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE VE - SUBROGANTE



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR(S) SERVIU-METROPOLITANO

YVR/TFM/CGL/MRA/JLG

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE VE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
- TEATINOS N° 370 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.
- AVDA. PROVIDENCIA N° 2654 OF. 808 PROVIDENCIA
- OFICINA DE PARTES.

17 ABR 2009
NO AFECTA PRESUPUESTO